

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
"CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA-LEY N° 24682"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 136- 2018-MPH/GM

Ayacucho, **10 OCT. 2018**

**VISTO:**

El Informe N° 445-2018-MPH-GDEA/SGCTA de fecha 03 de octubre del 2018, Informe N 441-2018-MPH/17, Resolución de Gerencia Municipal N° 123-2018-MPH/GM, Informe N° 424-2018-MPH/17.18 en un total 12 folios.

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 modifican la Directiva de Tesorería N 001-2007-EF/77.15, y en el Artículo 40°.- Encargos a personal de la institución numeral 40.1 Señala que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración.

Que, con Decreto de Alcaldía N° 68-2017-MPH/A de fecha 04 de Diciembre del 2017, se APRUEBA la "Directiva N° 21-2017-MPH/A de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Administración de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Huamanga - MPH" .

Mediante Informe N 445-2018-MPH-GDEA/SGCTA de fecha 03 de Octubre del 2018 el Sub Gerente de Cultura Turismo y Artesanía solicita Encargo Interno para la realización del FESTIVAL DE CHARANGO" , por la suma de S/. 2,200.00, en el marco del Plan de Trabajo "DESARROLLO DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA" .

Mediante Informe N° 424-2018-MPH/17.18 la Jefa de la Unidad de Presupuestos y Planes, indica que según Resolución de Gerencia Municipal N° 123-2018-MPH/GM se encuentra aprobado el Plan de Trabajo "DESARROLLO DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA" , y cuenta con recursos programados por la suma de S/.150,000.00 con recursos del Plan de Incentivos, en ese contexto, todo gasto vinculado a dicho plan debe enmarcarse dentro del techo presupuestal asignado, según analítico de gasto aprobado; así



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
"CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA-LEY N° 24682"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

mismo el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con proveído ratifica que el requerimiento cuenta con recursos del Plan de Incentivo.

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del Artículo N° 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Resolución de Alcaldía N° 001-2018-MPH/A de fecha 03 de enero del 2018 y Resolución de Alcaldía N° 11-2018-MPH/A de fecha 10 de enero del 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el desembolso de FONDOS VÍA ENCARGO INTERNO por la suma de S/. 2,200.00 (dos mil doscientos con 00/100 soles), afecto a la siguiente cadena programática:

ACTIVIDAD	: 5005050 PROMOCIÓN INTERNA DE LOS DESTINOS TURÍSTICOS.
SEC. FUNCIONAL	: 017 - SUBGERENCIA DE CULTURA Y TURISMO
RUBRO FTO.	: 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA, TR. 13 PLAN DE INCENTIVOS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la habilitación de fondos vía encargo interno por el importe señalado a nombre de JOSETTE MICHELLE AYLAS PALOMINO, quien deberá asumir la responsabilidad del manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto que serán los comprobantes de pagos establecidos en la Ley Marco de Comprobantes de Pago - Decreto Ley N° 25632 reglamentado por el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobada por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados; los cuales deberán ser emitidos a nombre de la Municipalidad Provincial de Huamanga con RUC N° 20143137296. Debiendo dar estricto cumplimiento a la Directiva N° 21-2017-MPH/A de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Administración de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Huamanga - MPH, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 68-2017-MPH/A de fecha 04 de Diciembre del 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
CPC. Javier Hems Vicente Sanchez  
GERENTE MUNICIPAL

